

ANEXO III

Modelo de currículum

El mismo publicado en las páginas 12774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo de 1985.

20386 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Director de Servicio de Educación Física y Deportiva.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores; Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; el Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los EEUZ, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 50 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el artículo 175 de los EEUZ y en las normas de la plantilla orgánica, aprobada por la Junta de Gobierno y el Consejo Social, ha dispuesto:

Convocar concurso de libre designación para la provisión del puesto vacante de Director del Servicio de Educación Física y Deportiva, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Puesto que se convoca:

Unidad: Servicio de Educación Física y Deportiva. Puesto: Director del Servicio. Grupo: LI/LII/LIII; clasificación: A/B/C.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán participar:

a) Los pertenecientes a la plantilla de la Universidad de Zaragoza, con carácter permanente, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Los mencionados anteriormente que reúnan todos los requisitos de pertenencia a los grupos, cuerpos y/o escalas definidos para el puesto.

Los anteriores requisitos deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.—Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Zaragoza y se presentarán en el Registro General o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá presentarse renuncia a las mismas. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

4. Las solicitudes deberán contener, al menos, los siguientes datos:

a) Datos personales:

Nombre y apellidos.

Edad.

Dirección completa y teléfono.

b) Datos profesionales:

1. Datos del Cuerpo o Escala a que pertenece, con indicación de la toma de posesión.

2. Datos de otros Cuerpos o Escalas a que pertenece, con indicación de la toma de posesión, cese, en su caso, y situación en la que actualmente se encuentra.

3. Datos del puesto de trabajo que desempeña en la actualidad.

4. Datos de los puestos de trabajo desempeñados, ordenados cronológicamente.

5. Datos de los puestos de trabajo desempeñados, con anterioridad, en otras administraciones, ordenados cronológicamente.

6. Datos de otras actividades profesionales.

c) Datos de los títulos oficiales.

d) Datos de los cursos, seminarios, etc. realizados, con indicación de entidad, denominación del curso, contenido, duración y año de realización.

e) Otras actividades o méritos que quieran ser alegados.

5. A la solicitud se deberá acompañar un proyecto original, elaborado por el candidato, que contemple la organización y funcionamiento del servicio al que está adscrito el puesto, recursos necesarios, actuaciones a corto, medio y largo plazo, ventajas e inconvenientes que plantea por sí solo y con respecto a la situación actual, viabilidad (económica, legal, etc.).

La extensión del proyecto no deberá ser inferior a veinte hojas de tamaño DIN-A4, ni superior a cincuenta.

6. Igualmente, deberán acompañarse cuantos documentos y datos deseen los interesados aportar, en relación con sus conocimientos y experiencias que guarden relación con el puesto al que aspiran.

7. Relación de documentos aportados en el punto anterior.

Cuarta.—El Gerente de la Universidad de Zaragoza formulará la propuesta de nombramiento, una vez efectuada la selección de los candidatos, para lo cual podrá designar asesores que le auxilien en la citada selección. Asimismo, se podrá realizar una entrevista con los candidatos, en la cual expongan el punto 2 de la base anterior.

Quinta.—El puesto podrá ser declarado desierto si ninguno de los candidatos resulta idóneo.

Sexta.—A efectos retributivos es de aplicación el artículo 51 del vigente Convenio Colectivo, la relación de puestos de trabajo del PAS y lo previsto en la plantilla orgánica de personal de administración y servicios.

Séptima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1994.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

20387 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Director Técnico del Servicio de Publicaciones.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores; Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; el Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los EEUZ y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 50 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el artículo 175 de los EEUZ y en las normas de la plantilla orgánica, aprobada por la Junta de Gobierno y el Consejo Social, ha dispuesto convocar concurso de libre designación para la provisión del puesto vacante de Director Técnico del Servicio de Publicaciones, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Puesto que se convoca:

Unidad: Servicio de Publicaciones. Puesto: Director técnico. Grupo LI/LII/LIII; clasificación: A/B/C.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes:

1. Podrán participar:

a) Los pertenecientes a la plantilla de la Universidad de Zaragoza, con carácter permanente, cualquiera que sea su situación